

PROGRAMA
DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS
PARA CREADORES
DE IBEROAMÉRICA
Y DE HAITÍ EN MÉXICO

CONVOCATORIA 2011

INSTITUCIONES MEXICANAS PARTICIPANTES

El Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México cuenta con la participación de las siguientes instituciones:

EN CIUDAD DE MÉXICO:

Instituto Nacional de Bellas Artes
Coordinación Nacional de Literatura

Centro Nacional de las Artes
Centro Multimedia

Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC)



EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA:

Centro Nacional de las Artes
Instituto de Cultura de Baja California
Centro Estatal de las Artes de Ensenada



EN MORELIA, MICHOACÁN:

Centro Nacional de las Artes
Secretaría de Cultura de Michoacán
Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras

Conservatorio de Las Rosas A.C.



EN SAN LUIS POTOSÍ, SLP:

Centro Nacional de las Artes
Secretaría de Cultura de San Luis Potosí
Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario



ÍNDICE

I. Presentación	9
Disciplinas	9
Objetivo de la residencia	10
Ciudades de las residencias	10
II. Bases Generales de Participación	10
Requisitos generales	10
Especificaciones de Producción	11
Documentación obligatoria	15
• Documentos obligatorios	15
• Anexos obligatorios	16
• Anexos opcionales	20
Proceso de inscripción para creadores de nacionalidad mexicana	20
Proceso de inscripción para creadores de países iberoamericanos (excepto México) y de Haití	22
Restricciones y particularidades de la residencia	24
Procedimientos de evaluación y selección	25
Resultados y condiciones de las residencias	27
Información General	32
III. Sedes de la residencia	33
IV. Calendario de actividades de la residencia	37
V. Países participantes	39
VI. Instructivo para el registro en línea	41
VII. Marco Legal y Atención Ciudadana	42
VIII. Diagrama de flujo del procedimiento del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México 2011	43

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA CREADORES DE IBEROAMÉRICA Y DE HAITÍ EN MÉXICO 2011

I. PRESENTACIÓN

Para fomentar el intercambio cultural y multidisciplinario, propiciando la conformación de redes artísticas, y para reunir en un mismo espacio de creación a artistas de naciones diversas y expresiones heterogéneas, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y del Centro Nacional de las Artes (CENART); la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Centro Cultural de España en México (CCEMX), así como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, convocan a los creadores artísticos de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana y de Haití a realizar una residencia individual de 12 semanas en México, del 17 de agosto al 10 de noviembre de 2011.

DISCIPLINAS

Se otorgarán hasta 20 residencias en las siguientes disciplinas:

- **Artes Visuales**
 - Cerámica
 - Escultura
 - Fotografía
 - Grabado
 - Gráfica
 - Instalación
 - Medios alternativos
 - Pintura
 - Textil
- **Danza**
 - Coreografía
- **Diseño**
 - Gráfico
 - Ilustración
 - Textil
- **Letras**
 - Cuento
 - Novela
 - Poesía
 - Ensayo literario
- **Medios Audiovisuales**
 - Guión cinematográfico
 - Multimedia¹
 - Video
 - Cine
- **Música**
 - Composición
- **Teatro**
 - Dramaturgia
 - Adaptación de obra

1 En esta especialidad se considerarán proyectos que utilicen tecnologías electrónicas, informáticas, digitales o analógicas como medio para su producción y soporte y cuyos procesos, estrategias y géneros se definan como net-art, arte sonoro, software-art, robótica, electrónica autoral, interactividad autoral, arte digital, tactical-media, entre otros.

OBJETIVO DE LA RESIDENCIA

Desarrollar una obra que será presentada en la Cuarta Muestra de Arte Iberoamericano, del 4 al 6 de noviembre de 2011 en el Centro Nacional de las Artes, y vincular el trabajo del creador con la comunidad en la que se llevará a cabo la residencia mediante actividades académicas.

CIUDADES DE LA RESIDENCIA DE ACUERDO CON LA DISCIPLINA:

Ciudad de México: Danza, Letras, Medios audiovisuales y Teatro.

Ensenada, Baja California: Proyectos de escritores y fotógrafos que tengan como tema la cultura de frontera o los fenómenos migratorios.

Morelia, Michoacán: Música.

San Luis Potosí, SLP: Artes Visuales y Diseño.

La descripción de las sedes puede ser consultada en la sección **Sedes de la Residencia**, en la página 33.

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS GENERALES

1. Ser creador iberoamericano o haitiano por nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana y de Haití (ver listado de países en la página 39)
2. Contar con experiencia en la disciplina artística en la que postule.
3. Presentar un **proyecto individual, inédito**, que sea exclusivamente de creación de obra, que se desarrolle durante el periodo de residencia y cumpla con lo señalado en el apartado **Especificaciones de Producción**. Se deberá incluir una propuesta de actividades académicas (talleres, conferencias, cursos, mesas redondas) que involucren tanto a la comunidad como a los artistas de la región destinada para la residencia.

Se recibirán también proyectos de Letras y Fotografía que tengan como tema la cultura de frontera o los fenómenos migratorios, para su desarrollo en el Centro Estatal de las Artes de Ensenada, Baja California.

4. Presentar la documentación y los anexos obligatorios descritos más adelante, de acuerdo con el apartado **Proceso de inscripción** según la nacionalidad del postulante, del **3 de marzo al 8 de abril de 2011**.

ESPECIFICACIONES DE PRODUCCIÓN

	Artes visuales y Diseño	Danza	Letras	Medios audiovisuales	Música	Teatro
Presupuesto de producción	<p>Hasta \$2,000 dólares estadounidenses para pago de elementos de producción.</p> <p>Los recursos de producción no contemplan la contratación de asistentes, secretarias o choferes. De ser necesarios, el creador residente podrá contratarlas con recursos propios.</p>	<p>Hasta \$3,000 dólares estadounidenses para pago de elementos de producción, personal creativo y técnico.</p> <p>Los recursos de producción no contemplan la contratación de asistentes, secretarias o choferes. De ser necesarios, el creador residente podrá contratarlas con recursos propios.</p>	<p>No contarán con un presupuesto de producción. Se publicará una antología con una muestra de los textos realizados en Letras y Guión.</p>	<p>Hasta \$2,000 dólares estadounidenses para pago de elementos de producción, con excepción de Guión. Los recursos de producción no contemplan la contratación de asistentes, secretarias o choferes. De ser necesarios, el creador residente podrá contratarlas con recursos propios.</p> <p>La especialidad de Guión no contará con presupuesto. Se publicará una antología con una muestra de los textos realizados en Letras y Guión</p>	<p>Hasta \$3,000 dólares estadounidenses para pago de elementos de producción, personal creativo y técnico. Los recursos de producción no contemplan la contratación de asistentes, secretarias o choferes. De ser necesarios, el creador residente podrá contratarlas con recursos propios.</p>	<p>Hasta \$3,000 dólares estadounidenses para pago de elementos de producción, personal creativo y técnico. Los recursos de producción no contemplan la contratación de asistentes, secretarias o choferes. De ser necesarios, el creador residente podrá contratarlas con recursos propios.</p>
Elementos de producción	<p>Adquisición de materiales y herramientas o renta de equipo necesarios para el desarrollo del proyecto, impresión y enmarcado sin rebasar el presupuesto de producción. Con estos recursos no se podrán adquirir equipos de cómputo, video o audio.</p>	<p>Adquisición de elementos escénicos o renta de equipo e instrumentos necesarios para el desarrollo del proyecto, sin rebasar el presupuesto de producción. Con estos recursos no se podrán adquirir equipos de cómputo, video o audio.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Adquisición de materiales, paquetería o renta de equipos para la realización de la obra sin rebasar el presupuesto de producción. Con estos recursos no se podrán adquirir equipos de cómputo, video o audio.</p>	<p>Adquisición de materiales o renta de equipo e instrumentos necesarios para el desarrollo del proyecto sin rebasar el presupuesto de producción. Con estos recursos no se podrán adquirir instrumentos, equipos de cómputo, video o audio.</p>	<p>Adquisición de elementos escénicos o renta de equipo e instrumentos necesarios para el desarrollo del proyecto, sin rebasar el presupuesto de producción. Con estos recursos no se podrán adquirir equipos de cómputo, video o audio.</p>

	Artes visuales y Diseño	Danza	Letras	Medios audiovisuales	Música	Teatro
Creativos y técnicos	No aplica	Los honorarios de diseñadores de audio, vestuario, video e iluminación, etcétera, así como del personal técnico, deberán ser contemplados en el presupuesto de producción establecido.	No aplica	No aplica	Los honorarios de diseñadores de audio, vestuario, video e iluminación, etcétera, así como del personal técnico, deberán ser contemplados en el presupuesto de producción establecido.	Los honorarios de diseñadores de audio, vestuario, video e iluminación, etcétera, así como del personal técnico, deberán ser contemplados en el presupuesto de producción establecido.
Formato	Se deberán crear piezas de pequeño y mediano formato, viables y movibles.	Se deberá crear una obra viable y movible.	No aplica	Se deberá crear una obra viable y movible.	Se deberá crear una obra viable y movible.	Se deberá crear una obra viable y movible.
Ejecutantes	No aplica	Máximo 5 ejecutantes mexicanos, radicados en la comunidad en la cual se desarrolla la residencia. Los honorarios de ejecutantes serán cubiertos por el FONCA con un pago único por ensayos y una función de \$3,000 pesos mexicanos por ejecutante.	No aplica	No aplica	Máximo 5 ejecutantes mexicanos, radicados en la comunidad en la cual se desarrolla la residencia. Los honorarios de ejecutantes serán cubiertos por el FONCA con un pago único por ensayos y una función de \$3,000 pesos mexicanos por ejecutante.	Máximo 5 ejecutantes mexicanos, radicados en la comunidad en la cual se desarrolla la residencia. Los honorarios de ejecutantes serán cubiertos por el FONCA con un pago único por ensayos y una función de \$3,000 pesos mexicanos por ejecutante.
Ensayos de trabajo	No aplica	Los creadores podrán realizar ensayos regulares de acuerdo al calendario y horarios establecidos por las instituciones convocantes.	No aplica	No aplica	Los creadores podrán realizar ensayos regulares de acuerdo al calendario y horarios establecidos por las instituciones convocantes.	Los creadores podrán realizar ensayos regulares de acuerdo al calendario y horarios establecidos por las instituciones convocantes.

	Artes visuales y Diseño	Danza	Letras	Medios audiovisuales	Música	Teatro
Ensayos de estreno	No aplica	Dos ensayos de piso y dos ensayos generales en el foro y en los horarios asignados por las instituciones convocantes.	No aplica	No aplica	Dos ensayos de piso y dos ensayos generales en el foro y en los horarios asignados por las instituciones convocantes.	Dos ensayos de piso y dos ensayos generales en el foro y en los horarios asignados por las instituciones convocantes.
Asesor de producción, curador y museógrafo	Habrá un curador que decidirá las piezas que serán exhibidas y un museógrafo que asignará los espacios de exhibición.	Habrá un asesor de producción asignado por el FONCA que dará seguimiento a las etapas de producción y sugerirá modificaciones en caso necesario, y un coordinador de foros que decidirá el espacio de estreno.	Los lugares de presentación (conferencias, mesas redondas, debates, etcétera) serán determinados por las instituciones convocantes.	Habrá un coordinador de foros que decidirá el espacio de exhibición.	Habrá un asesor de producción asignado por el FONCA que dará seguimiento a las etapas de producción y sugerirá modificaciones en caso necesario, y un coordinador de foros que decidirá el espacio de estreno.	Habrá un asesor de producción asignado por el FONCA que dará seguimiento a las etapas de producción y sugerirá modificaciones en caso necesario, y un coordinador de foros que decidirá el espacio de estreno.
Salida al público	Inauguración de la exposición: 4 de noviembre de 2011	Una presentación entre el 4 y el 6 de noviembre de 2011	Una presentación entre el 4 y el 6 de noviembre de 2011	Inauguración de la exposición: 4 de noviembre de 2011	Una presentación entre el 4 y el 6 de noviembre de 2011	Una presentación entre el 4 y el 6 de noviembre de 2011
Resguardo de obra y materiales de producción	Las instituciones convocantes no asumirán la devolución ni resguardo de la obra.	Los materiales y equipos utilizados en la producción formarán parte del patrimonio del Programa, excepto los adquiridos por los creadores con recursos propios.	No aplica	Los materiales y equipos utilizados en la producción formarán parte del patrimonio del Programa, excepto los adquiridos por los creadores con recursos propios.	Los materiales y equipos utilizados en la producción formarán parte del patrimonio del Programa, excepto los adquiridos por los creadores con recursos propios.	Los materiales y equipos utilizados en la producción formarán parte del patrimonio del Programa, excepto los adquiridos por los creadores con recursos propios.
Reposición, preestreno o publicación individual de las obra	No se contemplan recursos ni apoyos.	No se contemplan recursos ni apoyos.	No se contemplan recursos ni apoyos.	No se contemplan recursos ni apoyos.	No se contemplan recursos ni apoyos.	No se contemplan recursos ni apoyos.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Documentos Obligatorios

- A) **Acta de nacimiento o documento oficial que certifique la nacionalidad del postulante**, en formato PDF o JPG.
- B) **Identificación oficial o del documento expedido por el gobierno del país de origen que certifique la identidad del postulante** en formato PDF o JPG.
- C) **Currículum vitae en formato DOC, DOCX, PDF o RTF**. Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:
 - Nombre completo.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Estudios generales y artísticos realizados.
 - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- D) **Semblanza curricular** que incluya su país y fecha de nacimiento, y que destaque lo más sobresaliente de su trayectoria artística (lo más sintetizada posible) en formato DOC, DOCX, PDF o RTF.
- E) **Clave Única de Registro de Población (CURP)** obligatoria solamente para postulantes mexicanos, en formato PDF o JPG.
- F) **Proyecto a desarrollar** (mínimo 10 cuartillas máximo 30), en español y en formato DOC, DOCX, PDF o RTF que incluya:
 - Descripción.
 - Justificación.
 - Objetivos.
 - Carta de exposición de motivos para realizar una residencia en México.
 - Calendario de actividades, por semana, en el que se detallen las etapas de desarrollo de la obra artística propuesta, de acuerdo a las fecha señaladas en el apartado de **Especificaciones de Producción**.
 - Resultado final que se pretende alcanzar.
 - Actividades académicas de vinculación con la comunidad.
 - Presupuesto de producción (excepto Letras y Guión), de acuerdo a los montos indicados en el apartado de **Especificaciones de Producción**.
- G) **Pasaporte vigente o carta compromiso para renovarlo** (excepto creadores mexicanos radicados en México).

ANEXOS OBLIGATORIOS

5. Los anexos requeridos varían de acuerdo con la disciplina y especialidad en la que se registre el aspirante.

ARTES VISUALES

Cerámica, Escultura, Fotografía, Grabado, Gráfica, Instalación, Pintura y Textil

- De 9 a 20 imágenes (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi) a color que muestren lo más representativo de su obra, en formato JPG.
- Si el proyecto lo requiere, video de no más de 10 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 mb.
- Mínimo uno y máximo 2 catálogos de exposiciones individuales, en formato JPG o PDF.
- Listado detallado de materiales y requerimientos (espacios de trabajo, herramientas, materiales: papel, tintes, telas, etcétera), en formato DOC, DOCX, RTF o PDF, considerando el presupuesto asignado detallado en el apartado **Especificaciones de Producción**.

En esta disciplina se podrán presentar proyectos en la especialidad de Fotografía, que tengan como tema la cultura de frontera o los fenómenos migratorios, para su desarrollo en el Centro Estatal de las Artes de Ensenada, Baja California.

Medios Alternativos

- De 10 a 15 fotografías que muestren lo más representativo de su obra, en formato JPG.
- Video con una duración no mayor a los 15 minutos, en formato FLV, de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 mb.
- Mínimo uno y máximo 2 catálogos de exposiciones individuales, en formato JPG o PDF.
- Listado detallado de materiales y requerimientos (espacios de trabajo, herramientas, materiales: papel, tintes, telas, etcétera), en formato DOC, DOCX, RTF o PDF, considerando el presupuesto asignado detallado en el apartado **Especificaciones de Producción**.

DANZA

Coreografía

- Video con una duración no mayor a los 15 minutos en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 mb, sin alteraciones de efectos de grabación, edición o postproducción, auditivos o visuales.

- Programas de mano, constancias o invitaciones de máximo 5 coreografías montadas, en formato PDF o JPG.
- Cronograma de producción del 29 de agosto al 31 de octubre, especificando los requerimientos técnicos y elementos escénicos necesarios en cada etapa. Deberá mostrar claramente el periodo en el que iniciará el trabajo con los intérpretes. En formato DOC, DOCX, RTF o PDF.
- Descripción de intérpretes: nivel de interpretación, especialización y características físicas. En formato DOC, DOCX, RTF o PDF. Para datos más precisos sobre los intérpretes, favor de revisar el apartado **Especificaciones de Producción**.

DISEÑO

Gráfico, Textil e Ilustración

- De 9 a 20 imágenes, dibujos o bocetos (800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi) a color, que muestren su conocimiento, espontaneidad y habilidad, en formato JPG.
- Si el proyecto lo requiere, video de no más de 15 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 mb.
- Listado detallado de materiales y requerimientos (espacios de trabajo, herramientas, materiales: papel, tintes, telas, etcétera), en formato DOC, DOCX, RTF o PDF, considerando el presupuesto asignado detallado en el apartado **Especificaciones de Producción**.

LETRAS

Cuento, Novela, Poesía y Ensayo literario

- Hasta tres portadas y página legal de los libros escritos publicados en español de su autoría, o hasta tres portadas de las antologías y sus índices donde aparezcan sus obras, en formato PDF o JPG.
- De un mínimo de 50 cuartillas a un máximo de 1 libro escrito en español, de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra dentro de la especialidad en la que participa, en formato DOC, DOCX, RTF o PDF.
- Lista de obra publicada en formato DOC, DOCX o PDF.

En esta disciplina se podrán presentar proyectos que tengan como tema la cultura de frontera o los fenómenos migratorios, para su desarrollo en el Centro Estatal de las Artes de Ensenada, Baja California.

MEDIOS AUDIOVISUALES

Guión Cinematográfico

- Mínimo uno y máximo 3 guiones de su autoría escritos en español, que muestren lo más representativo de su obra. Incluir texto que presente y describa el contenido de cada uno de ellos, en formato DOC, DOCX, RTF o PDF.
- Video en formato FLV de 500 pixeles a lo largo, que no exceda los 50 mb, con duración máxima de 15 minutos, que incluya fragmentos o escenas de guiones filmados.

Multimedia

- Hasta tres muestras de material gráfico, auditivo o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra en los siguientes formatos: JPG para imágenes, en un tamaño de 800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi. FLV para video, con una duración no mayor a los 15 minutos, de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 mb. MP3 para archivos de audio, con una duración no mayor a 20 minutos.
- Cronograma de producción **del 29 de agosto al 31 de octubre**, especificando los elementos técnicos necesarios en cada etapa. En formato DOC, DOCX, RTF o PDF.
- Listado detallado de materiales y requerimientos técnicos (espacios de trabajo, equipos, paquetería de cómputo y materiales), en formato DOC, DOCX, RTF o PDF, considerando el presupuesto asignado detallado en el apartado **Especificaciones de Producción**.

Video y Cine

- Video en formato FLV, con una duración máxima de 15 minutos, de 500 pixeles a lo largo, que no exceda los 50 mb y que incluya fragmentos como muestra de su producción reciente.
- Material filmado en formato FLV, con una duración máxima de 15 minutos, de 500 pixeles a lo largo, que no exceda los 50 mb, que debe señalar claramente los créditos de producción. Si ha sido exhibido mencionar la fecha y lugar.
- Cronograma de producción **del 29 de agosto al 31 de octubre**, especificando los elementos técnicos necesarios en cada etapa. En formato DOC, DOCX, RTF o PDF.
- Listado detallado de materiales y requerimientos técnicos (espacios de trabajo, equipos, paquetería de cómputo y materiales), en formato DOC, DOCX, RTF o PDF, considerando el presupuesto asignado detallado en el apartado **Especificaciones de Producción**.

MÚSICA

Composición

- Mínimo 2 y máximo 4 partituras de obra original en formato PDF.
- Música grabada en formato MP3 (no menos de 10 minutos ni más de 20, independientemente del número de piezas), que muestren lo más representativo de su obra.
- Para las obras creadas únicamente con medios electrónicos, música grabada en formato MP3 (no menos de 10 minutos ni más de 20).
- Dotación instrumental requerida, de acuerdo al apartado **Especificaciones de Producción**, en formato DOC, DOCX, RTF o PDF, especificando el nivel de ejecución que se requiere de los intérpretes. Para datos más precisos sobre los intérpretes, favor de revisar el apartado **Especificaciones de Producción**.
- Cronograma de producción del **29 de agosto al 31 de octubre**, especificando los elementos técnicos y de producción necesarios en cada etapa. El cronograma deberá mostrar claramente en qué etapa se requerirá iniciar el trabajo con los intérpretes en formato DOC, DOCX, RTF o PDF.

TEATRO

Dramaturgia o adaptación de libreto para puesta en escena

- De 2 a 5 libretos o adaptaciones de textos diferentes. Incluir texto que presente y describa el contenido de cada uno de ellos, en formato DOC, DOCX, RTF o PDF.
- Video en formato FLV, con una duración máxima de 15 minutos, de 500 pixeles a lo largo, que no exceda los 50 mb, que incluya fragmentos de una o varias puestas en escena, indicando si el autor participa en ellas.
- En el caso de adaptación de obra o libreto, incluir carta de autorización del autor o dueño de los derechos de la obra original que se pretende adaptar, en formato JPG o PDF.
- Texto dramático con un máximo de avance del 70% en su escritura que será representado en México durante la residencia, en formato DOC, DOCX, RTF o PDF.
- Carta firmada por el postulante en la que especifique que la obra no ha sido representada anteriormente, en formato JPG o PDF.
- Cronograma de producción del **29 de agosto al 31 de octubre**, especificando los requerimientos técnicos y elementos escénicos necesarios en cada etapa, de acuerdo a lo establecido en el apartado **Especificaciones de Producción**. En formato DOC, DOCX, RTF o PDF.

- Descripción de intérpretes: nivel de interpretación, especialización y características físicas, en formato DOC, DOCX, RTF o PDF. Para datos más precisos sobre los intérpretes, favor de revisar el apartado **Especificaciones de Producción**.

ANEXOS OPCIONALES

- Hasta 10 notas periodísticas, invitaciones, constancias de participación, en formato JPG o PDF.
- Hasta 5 constancias, reconocimientos y premios nacionales o internacionales en formato JPG o PDF.
- Enlaces a páginas electrónicas propias o publicaciones en línea, especificados en el proyecto.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA CREADORES DE NACIONALIDAD MEXICANA

6. Para poder participar en esta convocatoria, los **postulantes de nacionalidad mexicana** deberán cumplir con cada uno de los siguientes pasos:

Primero. Registrarse en el sitio del FONCA <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> o actualizar sus datos personales. Una vez registrados, seleccionar el apartado "Convocatorias", "Convocatorias abiertas", y elegir la opción "Convocatoria del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México 2011".

Segundo. Llenar la solicitud del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México.

Tercero. Subir al sitio del FONCA los documentos y anexos obligatorios **a partir del 3 de marzo y hasta el 8 de abril de 2011**.

Cuarto. Esperar la recepción del correo del FONCA con la clave de participación, o en su caso, el plazo de prevención.

7. Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, respetando los plazos especificados en el numeral anterior.

8. Cuando el postulante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo

electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación:

- a) **Si está completa**, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y materiales anexos.
 - b) **Si está incompleta**, el aviso indicará que la postulación se registró "incompleta" y señalará el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo, según lo estipula el primer párrafo del Artículo 17-A de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las **Bases Generales de Participación**, el FONCA dará de baja la postulación.
9. Para tener derecho al plazo de prevención, además del formato de solicitud en línea debidamente contestado, la postulación deberá contener por lo menos los documentos señalados del inciso A al inciso G, del apartado **Documentación obligatoria**.
 10. Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud, ya que a partir de la fecha del aviso, dispondrán de cinco días hábiles para regularizarse en una sola ocasión.
 11. El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
 12. Los postulantes que no cuenten con los recursos tecnológicos para cumplir el proceso de registro en línea deberán enviar un correo electrónico a jrgarcia@conaculta.gob.mx, o comunicarse al teléfono (55) 41 55 07 30, extensión 7061.
 13. Las postulaciones que se carguen con documentación anexos alterados o falsos serán rechazadas. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del FONCA ni de la AECID. Los documentos serán enviados a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que se tomen las medidas pertinentes.
 14. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA CREADORES DE PAÍSES IBEROAMERICANOS (EXCEPTO MÉXICO) Y DE HAITÍ

15. Los creadores iberoamericanos **de nacionalidades distintas a la mexicana**, deberán cumplir con los siguientes pasos para postular en esta convocatoria:

Primero. Registrarse en el sitio del FONCA <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> o actualizar sus datos personales. Una vez registrados, seleccionar el apartado "Convocatorias", "Convocatorias abiertas" y elegir la opción "Convocatoria del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México 2011".

Segundo. Llenar su solicitud en línea, en español, imprimir el formato de solicitud por triplicado y firmarlo en cada hoja.

Tercero. Entregar o enviar **del 3 de marzo al 8 de abril**, a las Embajadas de España o de México, **en el país del que se tiene la nacionalidad:**

- Formato de solicitud por triplicado
- Tres copias del disco compacto o DVD que contenga el proyecto, la documentación y los anexos obligatorios (consultar el apartado **Documentación obligatoria**).

La solicitud en línea no será válida sin este material por triplicado, **debidamente identificado con nombre, país y disciplina**, entregado o enviado en el plazo establecido a los servicios culturales de la Embajada de México o de España radicadas en el país de su nacionalidad.

Cuarto. Esperar la notificación de la Embajada de México o de España a la que haya entregado o enviado su postulación, la clave de participación, y en su caso, el plazo de prevención.

16. Después de revisar la documentación, la Embajada de México o de España en la que haya entregado su postulación notificará al solicitante lo siguiente:

- a) **Si está completa**, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y materiales anexos.

- b) **Si está incompleta**, el aviso indicará que la postulación se registró “incompleta” y señalará el material faltante, así como el plazo de prevención para entregarlo o enviarlo. A partir de la fecha del aviso, los interesados dispondrán de un plazo de prevención para regularizarse **en una sola ocasión**, de acuerdo a lo que establece el primer párrafo del Artículo 17-A de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las **Bases Generales de Participación**, la postulación será dada de baja.
17. Para tener derecho al plazo de prevención, además del formato de solicitud en línea debidamente contestado, la postulación deberá contener por lo menos los documentos señalados del inciso A al inciso G, de la sección **Documentación obligatoria**.
 18. Es importante observar que en el plazo de prevención sólo se podrán entregar los documentos faltantes en otro CD o DVD, por triplicado, debidamente identificado cada juego, en las fechas establecidas en la notificación enviada por la Embajada de México o de España en la que haya entregado su postulación.
 19. El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
 20. Los postulantes que no cuenten con los recursos tecnológicos para digitalizar sus archivos en el CD o DVD solicitado, podrán presentarlos impresos.
 21. Las postulaciones que se entreguen con documentación y anexos alterados o falsos serán desechadas. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del FONCA ni de la AECID. Los documentos serán enviados a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que se tomen las medidas pertinentes.
 22. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
 23. Las postulaciones que se entreguen después de las fechas señaladas no se tomarán en cuenta.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES DE LA RESIDENCIA

24. Las postulaciones deberán ser exclusivamente de creación y no se aceptarán solicitudes de grupos artísticos.
25. Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una disciplina artística.
26. No se aceptarán propuestas para la realización de estudios, investigación, distribución o promoción cultural en cualquiera de las disciplinas y especialidades mencionadas. La intención de esta residencia es fomentar la creación de nuevas obras artísticas.
27. No podrán participar los creadores que hayan sido beneficiarios de cualquiera de los Programas del FONCA en sus convocatorias 2010 ni quienes actualmente tengan un apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del Centro Nacional de las Artes o de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cualquiera de sus modalidades.
28. No podrán participar servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, ni los servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos.
29. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en esta situación, deberán entregar el informe y el material probatorio correspondiente y esperar el plazo que estipule la institución para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA.
30. Los creadores mexicanos podrán postularse simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando lo manifiesten por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

31. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados. Los Tutores del FONCA podrán postular en otras convocatorias de esta institución observando las particularidades y restricciones de cada programa.
32. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas en esta convocatoria, se establecerán **Comisiones Locales de Preselección y Comisiones de Selección** por disciplina. **Las Comisiones Locales de Preselección** en cada país realizarán las Fases Administrativa y Técnica para elegir **hasta 5 postulantes por país**. **Las Comisiones de Selección** en México, conformadas por especialistas en cada disciplina, evaluarán estas postulaciones en la Tercera Fase Resolutiva, y elegirán **hasta 20 creadores residentes**.
33. No podrán participar en estas fases los servidores públicos que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 fracciones XI, XII, XIV y XXII de la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
34. Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, las **Comisiones Locales de Preselección y las Comisiones de Selección** se registrarán por el Código de Ética del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico <http://fonca.conaculta.gob.mx>. o solicitarse en la sede de las oficinas de la institución.
35. Al cierre de la convocatoria el procedimiento de evaluación, preselección y selección de las propuestas se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA.

Los servicios culturales de las Embajadas de España y de México en los países participantes, así como el FONCA en el caso de los proyectos de creadores de nacionalidad mexicana, realizarán una revisión

administrativa para verificar que las propuestas cuenten con la documentación y el material de apoyo requeridos en las presentes **Bases Generales de Participación**, asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificados.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN.

Las **Comisiones Locales de Preselección** en los países participantes efectuarán la **Fase Técnica** para preseleccionar hasta 5 postulaciones bajo los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto para su ejecución en México.
- Currículum que respalde el proyecto presentado.
- Experiencia del postulante en la disciplina.
- Definición clara del proyecto presentado.
- Suficiencia y calidad del material de apoyo del proyecto, que sustente las habilidades artísticas y profesionales de los solicitantes.

Las propuestas que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

Los resultados de la preselección local se harán constar en las respectivas **Minutas**.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA.

Las **Comisiones de Selección** elegirán hasta 20 **creadores** residentes que serán evaluados atendiendo a los siguientes criterios:

- Viabilidad de montaje del proyecto presentado.
- Requerimientos de producción.
- La calidad de la propuesta presentada.
- Lo propositivo y significativo de cada proyecto.
- La congruencia entre la duración de la residencia y el tiempo necesario para el desarrollo del proyecto.
- Para quienes ya hayan obtenido este apoyo, se tomará en cuenta su desempeño durante la residencia anterior.

36. Los criterios de evaluación establecidos para la **Tercera Fase Resolutiva** son los que determinarán los proyectos que resulten beneficiados.
37. Las decisiones tomadas en la **Tercera Fase Resolutiva** se harán constar en el **Acta correspondiente** y tendrán carácter inapelable.
38. Una vez seleccionados los **20 creadores residentes**, las **Comisiones de Selección** nombrará a un Tutor por disciplina, quien llevará a cabo el seguimiento de las actividades artísticas de los proyectos presentados.
39. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las presentes **Bases Generales de Participación** o del **Código de Ética** durante el proceso de selección, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir, en un **plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados**, un escrito al Secretario Ejecutivo del FONCA, y recibirán una respuesta en un lapso máximo de 10 días hábiles.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS

40. Los resultados y el **Acta de Selección** con el nombre de los beneficiarios serán publicados en los sitios electrónicos <http://fonca.conaculta.gob.mx>, www.sre.gob.mx y www.ccemx.org el **viernes 8 de julio de 2011** y se enviarán a los países miembros de la Comunidad Iberoamericana y a Haití para su difusión en los medios que se consideren adecuados.
41. Serán seleccionados 20 creadores de acuerdo a la siguiente distribución:

Artes visuales: 5 residentes
 Letras: 5 residentes
 Medios audiovisuales: 3 residentes
 Danza: 2 residentes
 Música: 2 residentes
 Teatro: 2 residentes
 Diseño: 1 residente

Las **Comisiones de Selección** tienen la facultad de modificar dicha distribución en la **Tercera Fase Resolutiva**.

42. Los creadores que resulten seleccionados deberán confirmar a más tardar el **viernes 15 de julio de 2011 su disponibilidad** para realizar la residencia mediante correo electrónico dirigido a jrgarcia@conaculta.gob.mx, o al teléfono (01 55) 41 55 07 30 ext. 7061. En caso de no realizar la confirmación en el plazo estipulado, el postulante será dado de baja automáticamente.
43. Una vez publicados los resultados, el FONCA contactará vía correo electrónico a los creadores seleccionados para coordinar su viaje a la ciudad de México de donde partirán a las ciudades sede de las residencias en las fechas establecidas (ver página 37) Los creadores que vivan en el Distrito Federal serán concentrados junto con los otros residentes.
44. Cada residente recibirá:
- Boleto de avión en viaje redondo internacional, que podrá tener escalas o boleto de autobús para su traslado al Distrito Federal.
 - Seguro de gastos médicos mayores
 - La cantidad mensual de **\$17,000 (diecisiete mil pesos mexicanos), durante 3 meses, de acuerdo al siguiente calendario:**
Primer pago: a su llegada a México, el 17 de agosto.
Segundo pago: la semana del 12 al 15 de septiembre
Tercer pago: la semana del 10 al 14 de octubre
- Estos recursos deberán ser destinados, bajo su administración personal, a gastos de alimentación, materiales y transporte local.
45. Las residencias tendrán una duración de **12 semanas consecutivas**. Bajo ningún concepto el beneficiario podrá modificar ni los periodos ni las sedes establecidas por las instituciones convocantes.
46. El Programa cuenta con un **Consejo Directivo** conformado por un representante de cada institución convocante. Este órgano facultativo resolverá casos de controversia y tomará decisiones para la efectiva operación del Programa.
47. Para cada disciplina habrá un **Tutor** que dará seguimiento a los creadores residentes durante el desarrollo del proyecto, autorizará cambios en el mismo en caso necesario y reportará al FONCA el desempeño artístico del residente. El **Consejo Directivo** analizará estos informes y decidirá sobre la continuidad o revocación de la residencia.

48. Habrá un **asesor de producción** para las disciplinas de Danza, Música y Teatro, quien podrá sugerir cambios para mejorar la viabilidad de producción de la obra y comprobará el cumplimiento de las etapas de producción presentadas por el residente en su cronograma.
49. En cada sede habrá una persona de enlace con el FONCA, cuya función será proporcionar información local, contacto con otros artistas y recordatorios sobre la agenda y fechas de entrega de informes. De ninguna forma podrá ser considerado como un asistente personal.
50. Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada al FONCA por escrito y aprobada por el Tutor de la disciplina.
51. En los primeros días de su estancia y a su regreso a la ciudad de México para el estreno de su obra en la Cuarta Muestra de Arte Iberoamericano, los residentes serán hospedados en hoteles.
52. Los organizadores proporcionarán lo esencial para la cómoda estancia de los creadores en los lugares destinados para hospedaje, y corresponderá a los propios residentes procurar otros elementos que pudieran eventualmente requerir (como electrodomésticos o enseres).
53. Los creadores seleccionados deberán traer consigo sus equipos personales (de cómputo, fotográfico, de video, etcétera.) Las instituciones convocantes no se harán responsables del equipo ni objetos personales de los residentes.
54. Los creadores de este programa que no firmen su convenio **antes del viernes 29 de julio de 2011**, se les cancelará la residencia y no podrán participar en las convocatorias del FONCA por un año a partir de la fecha señalada.
55. Los ganadores de este programa que declinen a la residencia serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por tres años, contados a partir de la fecha de declinación.
56. Si en el transcurso de la residencia los organizadores encuentran que la obra presentada **no es inédita**, la residencia será cancelada y se exigirá al artista la devolución de los recursos que le hayan, sido entregados al momento de la sanción.

57. Si la residencia es revocada por las instituciones convocantes o abandonada por el residente, éste deberá devolver los recursos otorgados hasta ese momento.
58. La residencia comprende actividades obligatorias de integración (visitas a museos, centros culturales y arqueológicos), que serán sistematizadas por las instituciones sede de la residencia. Los gastos generados por este concepto, excepto alimentación y actividades no programadas, serán asumidos por las instituciones convocantes.
59. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el FONCA podrá solicitar al beneficiario, sin fines de lucro, su participación directa en actividades culturales y artísticas, así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos de la obra producida con el apoyo otorgado por el FONCA. Estas actividades serán consideradas como **Retribución Social**.
60. El **seguro de gastos médicos** no cubrirá tratamientos dentales, ginecológicos y psicológicos, ni dará seguimiento a enfermedades previamente diagnosticadas, consultas regulares o revisiones médicas de rutina. En caso de requerir consulta y asistencia médica, el residente deberá pagar estos servicios, llenar el formato de reembolso y tramitarlo directamente con la aseguradora.
61. Los **pasajes aéreos**, sin excepción, serán adquiridos desde México con las fechas establecidas en esta Convocatoria para arribo y regreso de los creadores a sus países de origen. **En ningún caso las instituciones convocantes harán trámites para cambios ni adquirirán boletos con fechas distintas o indefinidas.**
62. Las instituciones sede de las residencias serán gestoras y coadyuvantes en el desarrollo de los proyectos. Proporcionarán a los beneficiarios espacios de trabajo y programarán las actividades académicas con la comunidad. No serán entidades productoras.
63. Los creadores seleccionados podrán participar en actividades programadas por terceros, siempre y cuando no afecten el desarrollo de sus proyectos y se le notifique anticipadamente al FONCA por escrito. El organizador de estas actividades asumirá el compromiso de sufragar todos los gastos del residente y otorgará el crédito correspondiente al Programa.

64. Los viajes que los beneficiarios deseen realizar fuera de las sedes establecidas para la residencia, incluso los relacionados con el proyecto, deberán ser notificados oportunamente al FONCA y realizarse sin excepción dentro de la República Mexicana. No podrán durar más de cinco días y los costos serán asumidos por el residente. **Sólo se autorizarán viajes del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2011.**
65. Los creadores seleccionados deberán realizar las actividades académicas propuestas en su postulación, dirigidas a la comunidad y a los artistas locales del lugar de su residencia.
66. Los creadores seleccionados deberán apegarse a la normatividad establecida por las sedes para el uso de sus instalaciones.
67. Las residencias se llevarán a cabo en **idioma español** y el FONCA no contratará traductores.
68. Los creadores seleccionados deberán entregar dos informes en las siguientes fechas, utilizando el formato que les será proporcionado:

Primer informe: 28 de septiembre de 2011.

Segundo informe: 7 de noviembre de 2011.

Los informes deberán venir acompañados de material impreso, fotográfico, grabaciones en audio, video u otro, que de cuenta del resultado del trabajo realizado durante la residencia. Será cancelado el apoyo mensual del creador artístico que no entregue los informes correspondientes en el tiempo señalado.

69. El Programa no contempla recursos por la exhibición de la obra realizada en residencia fuera de la Cuarta Muestra de Arte Iberoamericano. Los materiales y equipos utilizados en la producción formarán parte del patrimonio del Programa, excepto los adquiridos por los creadores con recursos propios.
70. Las instituciones convocantes no asumirán la devolución ni resguardo de la obra generada en residencia.
71. Cualquier violación a estas disposiciones podrá ocasionar la cancelación de la entrega mensual de recursos o en su caso la revocación de la residencia.

INFORMACIÓN GENERAL

72. Los postulantes podrán obtener el formato de solicitud y las **Bases Generales de Participación** a través de los sitios electrónicos: <http://fonca.conaculta.gob.mx>, www.sre.gob.mx y www.ccemx.org. También podrán ser solicitados a las Embajadas de México y de España radicadas en los países de la Comunidad Iberoamericana, o bien en los consejos, institutos o secretarías de cultura de cada entidad federativa de la República Mexicana, anexando un sobre tamaño carta con su nombre, dirección y las estampillas postales necesarias.
73. Para mayor información o aclaración de dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono 55 41 55 07 30 extensión 7061, de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo de México), de lunes a viernes.
74. El **22 de agosto de 2011** el FONCA borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP (para postulantes mexicanos) y la identificación oficial, (para postulantes de todas las nacionalidades) de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsiguientes.
75. Las Embajadas de México o de España devolverán a los postulantes, previa solicitud, los tres discos compactos, DVD o material impreso que les haya sido entregado.
76. Al llenar su solicitud en línea, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en estas **Bases Generales de Participación**.
77. Los casos no previstos en las presentes **Bases Generales de Participación** serán resueltos por el **Consejo Directivo del Programa**.

México, D.F., a 3 de marzo de 2011

III. SEDES DE LA RESIDENCIA

En la ciudad de México:

Centro Multimedia del Centro Nacional de las Artes (CENART), para la especialidad de Multimedia:

El Centro Nacional de las Artes fue creado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en noviembre de 1994. Su misión es generar y explorar nuevos modelos y enfoques en torno a la educación, investigación y difusión artísticas; fomentar la interdisciplina en el arte; impulsar las nuevas tecnologías en las artes, así como crear espacios de cooperación académica y artística entre instituciones de diferentes sistemas y niveles en México y en el extranjero.

El Centro Multimedia, ubicado en el complejo arquitectónico del CENART, es un espacio dedicado a la experimentación, investigación, formación y difusión de las prácticas artístico culturales que involucran nuevas tecnologías a través de: divulgación de actividades académicas y artísticas nacionales e internacionales; el apoyo a la formación de creadores y públicos interesados en arte electrónico; el impulso al debate y a la reflexión en las diversas áreas del conocimiento relacionadas con el panorama artístico-tecnológico; el desarrollo de dinámicas y la experimentación que generen nuevos usos y herramientas al servicio de los creadores y productores culturales.

www.cenart.gob.mx, cmm.cenart.gob.mx

Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC), para las especialidades de Cine y Video:

El Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC) fue fundado en 1975, con el objetivo de formar cineastas de alto nivel profesional en las áreas técnica y artística de la cinematografía. Es una escuela en la que inciden de manera multidireccional su actividad académica y su labor de producción, así como la de difusión cultural.

Desde su origen, se erigió como una escuela de cine en el más amplio sentido de la palabra: un centro de actividad académica y difusión cultural que vincula la imagen en movimiento con las demás manifestaciones y expresiones artísticas.

Reconocida como una escuela de vanguardia en la enseñanza cinematográfica, recibió el premio a la excelencia académica en el Festival de Escuelas de Cine de Tel Aviv, en Israel, en 2005 y en 2006 el Ariel de Oro, por sus 30 años de labor educativa y contribución al cine nacional.

www.elccc.com.mx/sitio

Para las disciplinas de Teatro y Danza, en la ciudad de México:

Las instituciones convocantes proporcionarán los espacios de ensayo necesarios para el desarrollo de proyectos. Los creadores tendrán horas semanales de ensayo distribuidas según el calendario que se les entregará a su llegada.

En Ensenada, Baja California:

Centro Estatal de las Artes de Ensenada, Baja California, para proyectos de Letras y Fotografía que tengan como tema la cultura de frontera o los fenómenos migratorios:

El Centro Estatal de las Artes de Ensenada (CEARTE) inició sus actividades el 31 de julio del 2007. Es un espacio destinado a elevar el ejercicio profesional en el campo de la creación, la educación y la investigación artística, mediante programas académicos y de difusión de alto nivel en los que participen creadores y especialistas de prestigio estatal, nacional e internacional.

Las instalaciones de este Centro cuentan en su edificio central con una sala de conferencia que lleva el nombre de Ernesto Muñoz Acosta, utilizada como galería y como foro para espectáculos de pequeño formato, una galería para exposiciones de nivel internacional, un taller de museografía y una teleaula.

Aledaño al edificio central, se encuentra el Foro Experimental para artes escénicas, completamente equipado, un vestíbulo que sirve de espacio alternativo para exposiciones, tres camerinos y una sala de ensayos que puede ser usada como salón de teatro o danza. Asimismo, unos antiguos almacenes fueron remozados y transformados en un aula y un taller de plástica. Estos edificios están rodeados por la inmensa Plaza de las Artes, que permite la realización de espectáculos al aire libre y puede recibir hasta 3000 personas.

<http://cearte.ingo>

En la ciudad de Morelia, Michoacán:

Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras (CMMAS), para la disciplina de Música:

Creado en septiembre del año 2006 a iniciativa del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través del Centro Nacional de las Artes (CENART) y de la Secretaría de Cultura de Michoacán, el Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras (CMMAS) es un proyecto de vanguardia tecnológico-musical único en América Latina.

Con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, el CMMAS ofrece la infraestructura y el personal humano necesarios para realizar actividades de formación académica, investigación, creación, producción y promoción de la música y las artes que incorporan el sonido como elemento primordial.

El CMMAS pretende convertirse en el principal espacio en Iberoamérica para la creación, reflexión y aprendizaje especializado de las diferentes vertientes de la música contemporánea con y sin nuevas tecnologías, transformándose en un nodo para la vinculación entre México y el resto del mundo, en todo lo referente a la música y las artes sonoras, y promoviendo el desarrollo cultural de la comunidad a la que pertenece.

www.cmmas.org

Conservatorio de Las Rosas, A.C., para la disciplina de Música:

A dos cuadras de la plaza principal de Morelia, se encuentra el conjunto arquitectónico del Conservatorio y Templo de Las Rosas, aquí se han escrito algunas de las páginas más significativas en la historia de la ciudad.

Es en este lugar que se fundó en 1594 el Colegio de Monjas Dominicanas, después Colegio de Niñas de Santa Rosa María, de 1743 a 1870, para dar paso al Hospicio de hombres y mujeres, un Cuartel Militar y la Casa del Agrarista, hasta 1950 cuando se convirtió en el Conservatorio de Las Rosas.

El Conservatorio de Las Rosas es una institución que ofrece enseñanza musical desde los **niveles básicos** para potenciar las habilidades del aprendizaje de los niños y su amor por el arte, la ciencia y la tecnología. Los **niveles medio superior y superior** forman músicos profesionales de calidad y competitivos a nivel internacional, con fundamento en la filosofía humanista.

El Conservatorio ha comenzado a tener presencia real en otros estados del país, como Sonora, Aguascalientes y Nuevo León, por medio de convenios firmados con otras instituciones académicas que facilitan que los maestros y alumnos impartan cursos y ofrezcan recitales fuera de Michoacán. También ha firmado en años recientes convenios con importantes instituciones educativas internacionales, como la Universidad de Texas en Austin, el Conservatori Liceu de Barcelona y la UNESCO, con quienes ha organizado diversos eventos de intercambio académico.

En la ciudad de San Luis Potosí, SLP:

Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario, para las disciplinas de Artes Visuales y Diseño:

En la ciudad de San Luis Potosí, en la Antigua Penitenciaría del Estado, construida entre 1884 y 1904, se ubica el Centro de las Artes de San Luis Potosí Centenario.

Este Centro fue creado en agosto de 2008 y tiene como misión impulsar, fortalecer y fomentar la iniciación, actualización, profesionalización, especialización, investigación y difusión artística en el estado, a través de un programa de formación educativa interdisciplinaria, que vincula la producción artística y la actualización con modelos contemporáneos de formación, con alto impacto en los espacios culturales del estado. Para la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, el Centro de las Artes significa la posibilidad de poner en marcha un modelo educativo y de divulgación que no sólo revaloriza los métodos y la importancia de la enseñanza y difusión artística como factores determinantes en el futuro de una comunidad, sino que también reinventa la relación entre cultura y sociedad en la medida en que permite el desarrollo y profesionalización de los creadores, propicia la iniciación artística y la formación de públicos, difunde las obras de la cultura, enriquece la oferta turística y da servicios gracias a las aportaciones del arte.

<http://centrodelasartesslp.gob.mx>

Otras instituciones de apoyo:

Coordinación Nacional de Literatura del INBA, Ciudad de México, para la disciplina de Letras:

La Coordinación Nacional de Literatura (CNL), con sede en la Casa Leona Vicario, es el órgano del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), cuyo objetivo es promover y difundir la literatura y su creación, con especial énfasis en la mexicana, con el fin de dar a conocer el quehacer literario entre el público de todos los estratos socioculturales y sensibilizarlo para el goce y disfrute de este arte, a través de actividades de formación, divulgación, apoyo y estímulos a la creación literaria en distintos lugares y canales en los que se involucre a toda la sociedad.

www.literatura.bellasartes.gob.mx

IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA RESIDENCIA

- Fecha de cierre de recepción de postulaciones: 8 de abril de 2011.
- Publicación de resultados: 8 de julio de 2011.
- Fechas de la residencia: del 17 de agosto al 10 de noviembre de 2011.
- Fechas en que deberá ser concluida la obra que se publicará, se exhibirá o estrenará en la Cuarta Muestra de Arte Iberoamericano:

Letras y Guión: 10 de octubre de 2011

Artes visuales y Diseño: 15 de octubre de 2011

Danza, Música y Teatro: 31 de octubre de 2011

Medios audiovisuales: 31 de octubre de 2011

- Cuarta Muestra de Arte Iberoamericano: del 4 al 6 de noviembre de 2011.
- Los residentes desarrollarán actividades de integración en la sede de su residencia del 22 al 26 de agosto de 2011.
- El 21 de agosto de 2011 serán trasladados a la sede de su residencia.
- El 31 de octubre de 2011, los creadores con sedes en los estados serán trasladados a la ciudad de México para propiciar su encuentro e intercambio creativo, así como para preparar la Cuarta Muestra de Arte Iberoamericano. Durante estos mismos días existe la posibilidad de que los residentes lleven a cabo encuentros y debates de presentación de sus proyectos en el Centro Cultural de España en México.
- Los creadores volverán a sus países entre el 9 y el 10 de noviembre de 2011.

En cumplimiento del objetivo de esta residencia y para propiciar el encuentro simultáneo de los creadores en un mismo espacio, las fechas y lugares serán inamovibles.

V. PAÍSES PARTICIPANTES EN ESTA CONVOCATORIA

Andorra

Argentina

Bolivia

Brasil

Colombia

Costa Rica

Cuba

Chile

Ecuador

El Salvador

España

Guatemala

Haití

Honduras

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

Portugal

República Dominicana

Uruguay

Venezuela

VI. INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO EN LÍNEA

1. Ingresar al sistema en línea del FONCA:
<http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>
2. Iniciar sesión
 - Si el postulante ya se ha registrado previamente en cualquiera de los programas del FONCA y cuenta con un nombre de usuario y contraseña, iniciar sesión, verificar sus datos personales y actualizarlos si es necesario (dirección, teléfonos, correo electrónico, RFC, CURP, etcétera).
 - Si el postulante no se ha registrado previamente en ningún programa del FONCA, dar clic en "Regístrate aquí" y proporcionar todos los datos que el sistema indica.
3. Seleccionar el apartado "Convocatorias", luego "Convocatorias abiertas", y posteriormente la solicitud del **Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México** y llenar todos los campos que el sistema le solicita.
4. Para mayor información, el interesado podrá enviar un correo electrónico a: jrgarcia@conaculta.gob.mx.

VII. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Trámite del servicio: Solicitud de Participación al *Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México 2011*.

Datos del responsable del trámite para consultas: 41 55 07 30 extensión 7061 Correo electrónico: jrgarcia@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL:

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2011

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. México, D.F. Tel. 41559430 y 41550444.

Centro de Contacto con la Ciudadanía (antes SACTEL): a los teléfonos 20 00 20 00 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 y 01 800 386 24 66, o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475 23 93. O bien, al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 36017599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 2886688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico telsep@sep.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

VIII. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO Y RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA CREADORES DE IBEROAMÉRICA Y DE HAITÍ EN MÉXICO, 2011

